

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

### **Justificación de la contratación**

La licitación a convocar es para contratar el suministro, incluidos los servicios de soporte técnico y mantenimiento durante tres años, así como la instalación, configuración y puesta en marcha, de una ampliación para la plataforma hiperconvergente corporativa del Grupo Tragsa.

Código CPV: 48820000 Servidores.

El objetivo es ampliar la plataforma de hiperconvergencia implantada en años anteriores y recientemente ampliada para afrontar la previsión de incremento de nuevos usuarios de Tragsatec a partir de 2022. Esto va a suponer tener que aumentar las capacidades de procesamiento computacional, de almacenamiento y de procesamiento gráfico avanzado de los sistemas corporativos para hacer frente a demanda de máquinas virtuales (VMs) que van a necesitar estos nuevos trabajadores a la hora de su incorporación a los proyectos de Tragsatec.

Se hace mención del nombre del producto en la documentación del expediente porque la ampliación deberá estar certificada para ejecutar Nutanix-Acropolis Infrastructure Stack, al ser la plataforma de hiperconvergencia que ya se encuentra implantada en el Grupo Tragsa. Es imprescindible que la ampliación se realice utilizando equipos del mismo fabricante de la solución actualmente en uso (Nutanix), para garantizar la completa compatibilidad e integración de la plataforma actual con la ampliación solicitada, se consiga el completo aprovechamiento tanto de los recursos proporcionados por la plataforma actual como de los proporcionados por la ampliación, así como mantener vigente la garantía de la plataforma actual.

### **Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación**

De acuerdo con las características de la plataforma en explotación, los requisitos solicitados para la ampliación y conocidos los precios ofertados en los procedimientos convocados para ampliaciones anteriores (TSA000070942, TSA000067602) se establece el siguiente presupuesto estimado.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (387.200,00€) I.V.A. incluido, de los cuales TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS (320.000,00 €) se corresponden con el presupuesto base de licitación sin IVA y SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (67.200,00 €) que se corresponden con el IVA, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios:

Uds	Descripción	Precio unitario	Importe IVA no incluido
1	Suministro, incluidos los servicios de soporte técnico y mantenimiento durante tres años, así como la instalación, configuración y puesta en marcha, de una ampliación para la plataforma hiperconvergente corporativa del Grupo Tragsa (Nutanix)	320.000,00	320.000,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)			<b>320.000,00 €</b>
Impuesto sobre el Valor Añadido			<b>67.200,00€</b>
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)			<b>387.200,00€</b>

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS (320.000,00€) IVA no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	Importe total (IVA NO incluido)
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido)	320.000,00 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	320.000,00 €

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA, pues no se prevén modificaciones en las unidades, ni prórrogas que supongan aumento de importe.

#### **Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.**

Conforme a los Artículos 87 y 89 de la LCSP y dado que la adjudicación del contrato será por el total (para 3 años), se considera que los importes a continuación indicados como solvencia, son equilibrados y proporcionales con el importe de adjudicación.

#### **Solvencia Económica y Financiera**

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante indicando su cifra anual de negocios **referida al mejor ejercicio** dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas (2018 y 2019 y 2020) por importe igual o superior a: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (155.000,00 €) IVA NO INCLUIDO

#### **Solvencia técnica**

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa, que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato (mismo CPV: 48820000 Servidores) en el mejor de los tres últimos años naturales, por un importe igual o superior a: SETENTA Y CUATRO MIL EUROS (74.000,00 €) IVA no incluido. Para el cómputo de esta cantidad únicamente se tendrán en cuenta suministros, que individualmente considerados, sean de una cantidad igual o superior a VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) IVA no incluido.

Junto con esta declaración se adjuntará una relación de los suministros similares realizados que incluirá, el destinatario de los mismos, una descripción del suministro realizado, el importe y las fechas de realización.

#### **Justificación de los criterios de adjudicación:**

Se han tenido en cuenta únicamente Criterios coste-eficacia.

El precio es el principal y único factor diferenciador de los elementos a suministrar, por estar perfectamente definidos en el pliego los elementos, las funciones y las características del objeto de contratación.

Se **otorgarán hasta 100 puntos** en función de este criterio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{\max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

#### **Justificación de las condiciones especiales de ejecución:**

Con el objetivo de mejorar valores medioambientales, ahorro de papel, CDs, envases, plásticos, etc. así como la reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> derivada del envío de elementos físicos y de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la subsección 3ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP, el adjudicatario quedará obligado:

- a. A la entrega de productos con envases/embalajes reutilizables y a retirar todo el material de embalaje para su reciclado posterior. Con el objetivo de mejorar valores medioambientales: Ahorro de cartón y papel, plásticos, etc.
- b. A evitar el envío de elementos hardware (CD, manuales, etc.) necesarios para la actualización y/o entregas del software; garantizando que dichas entregas de software (actualizaciones, updates, etc.) se realicen mediante descarga electrónica de productos (correo electrónico, vía FTP,...). Pudiéndose enviar el archivo de licencia o el enlace para su descarga a la cuenta de correo: [licencias.software@tragsa.es](mailto:licencias.software@tragsa.es) dejando claro en el asunto el nombre de la licencia y el número de contrato.
- c. Toda la documentación que se genere (albaranes, facturas, partes de incidencias, etc.) como consecuencia de la ejecución del contrato, deberá realizarse, firmarse y distribuirse en soporte



digital para minimizar al máximo su impresión, de tal forma que se promueva el ahorro de energía, papel, tóner...